

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J21VA000016, RELATIVO A: PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO, CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PLURIANUAL DE SUBVENCIONES PREVISTA EN LA ORDEN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA, MODIFICADA POR LA ORDEN D 18 DE DICIEMBRE DE 2018 DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA DIRIGIDAS A LOS CENTROS TECNOLÓGICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE I+D DE CARÁCTER NO ECONÓMICO, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, POR IMPORTE MÁXIMO DE 4.000.000 EUROS.

Orden		Tipo de acceso (total / parcial / reservado)				
	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total				
2	Informe del Servicio Jurídico.	Total				
_	Solicitud del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 11 de marzo de 2021.	Total				
	Certificado de retención de crédito relativo a la Propuesta de gasto 2218.10/2021.	Total				

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO. - Silvia Krasimirova Carpio.





AL CONSEJO DE GOBIERNO

Para el cumplimiento de los fines que el Instituto de Fomento tiene encomendados en la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia ha formulado solicitud de elevación de Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización del gasto con carácter previo a la publicación de la convocatoria plurianual de subvenciones con arreglo al régimen de concurrencia competitiva previsto en el Capítulo I del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Orden de 26 de diciembre de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, modificada por la Orden d 18 de diciembre de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia destinadas a la realización de actividades de I+D de carácter no económico, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, por importe máximo de 4.000.000 euros.

La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, redactado por la disposición adicional trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 (BORM nº 30, de 6 febrero de 2016) establece en su artículo 34, la obligatoriedad de contar con la autorización del Consejo de Gobierno si el gasto a realizar mediante convocatorias, en los supuestos de concesión de subvenciones mediante procedimientos de concurrencia, supera la cantidad de 300.000 euros.

En virtud de lo dispuesto por el citado artículo 34 de la Ley 5/2010, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria plurianual de subvenciones prevista en la Orden de 26 de diciembre de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, modificada por la





Orden de 18 de diciembre de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia destinadas a la realización de actividades de I+D de carácter no económico, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, por importe máximo de 4.000.000 euros.

Importe máximo del crédito previsto: Cuatro millones de euros (4.000.000 €)

Partida Presupuestaria: 1608.781F.76000/2021 con cargo al presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia del año 2021 y la que corresponda de 2022 de acuerdo con la siguiente estimación:

- Anualidad 2021:
 - Modalidad 1 "Proyectos de I+D independiente": 3.240.000 €.
 - Modalidad 2 "Programa de actuaciones no económicas de apoyo a la I+D": 360.000€.
- Anualidad 2022:
 - Modalidad 1 "Proyectos de I+D independiente": 360.000 €.
 - Modalidad 2 "Programa de actuaciones no económicas de apoyo a la I+D": 40.000€.

Periodo al que se extiende la convocatoria: 2021-2022

Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA

Fdo.: María del Valle Miguélez Santiago

(Documento firmado electrónicamente al margen)





1J21VA000016

INFORME

Asunto: Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria plurianual de subvenciones prevista en la Orden de 26 de diciembre de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, modificada por la Orden de 18 de diciembre de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia destinadas a la realización de actividades de I+D de carácter no económico, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, por importe máximo de 4.000.000 euros.

Vista la solicitud remitida por el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en relación a la Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización al INFO para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria plurianual de subvenciones referenciada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria Primera del Decreto n.º 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES

Único.- Consta en el expediente remitido la siguiente documentación:

- Borrador de Propuesta a Consejo de Gobierno.
- Solicitud de autorización del Director del INFO, de 11 de marzo de 2021.
- Certificado de 18 de marzo de 2021 del Responsable de Tesorería del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, relativo a la Propuesta de gasto 2218.10/2021, por importe de 4.000.000 euros.



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El Instituto de Fomento de la Región de Murcia es una entidad de derecho público, adscrita a la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, y regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre. Le corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional, así como la competitividad, el empleo y su calidad y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

SEGUNDA.- El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece lo siguiente:

«Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa».



El artículo 17 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, dispone que: «Las cuantías establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, podrán ser actualizadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda. Estas cuantías podrán ser individualizadas para cada una de las entidades a las que resulta de aplicación la presente ley. El acuerdo de actualización se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con dichos preceptos, y no habiéndose producido la actualización a la que se refiere el anterior artículo 17, con carácter previo a la publicación de la correspondiente convocatoria plurianual de subvenciones, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.000.000 euros, se requerirá la previa autorización del Consejo de Gobierno.

TERCERA.- Con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia establecida por el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, mediante escrito de 11 de marzo de 2021, solicita la elevación por la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de la petición de autorización para la realización del gasto, en cuantía de 4.000.000 euros, con carácter previo a la aprobación y publicación de la convocatoria prevista en la Orden de 26 de diciembre de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia destinadas a la realización de actividades de I+D de carácter no económico, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y según los siguientes datos:

CUANTÍA DEL GASTO: Cuatro millones de euros (4.000.000,00.-€), con cargo a la partida presupuestaria 1608.781F.76000/2021 del presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia del año 2021 y la que corresponda de 2022, de conformidad con la siguiente distribución estimativa con arreglo a lo previsto en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con la siguiente distribución por anualidades:



Anualidad 2021:

- Modalidad 1 "Proyectos de I+D independiente": 3.240.000 €.
- Modalidad 2 "Programa de actuaciones no económicas de apoyo a la I+D":
 360.000 €.

• Anualidad 2022:

- Modalidad 1 "Proyectos de I+D independiente": 360.000 €.
- Modalidad 2 "Programa de actuaciones no económicas de apoyo a la I+D":
 40.000 €.

Este crédito será financiado hasta el 80%, o con la tasa de cofinanciación superior que se haya determinado de acuerdo con la normativa o decisiones aplicables, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta tres millones doscientos mil euros (3.200.000€), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C (2015) 3408 de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición.

Consta en la documentación remitida por el INFO, el certificado del Responsable de Tesorería del INFO, de 18 de marzo de 2021, que acredita que ha sido practicada la retención de crédito relativa a la Propuesta de gasto 2218.10/2021, por importe de $4.000.000 \in$, correspondiendo 3.600.000 euros a la anualidad 2021, y 400.000 euros a la anualidad 2022.

Con carácter preceptivo y previo a la publicación de la correspondiente convocatoria plurianual de ayudas, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Secretarios Generales de 8 de abril de 2015, se deberá incorporar al expediente el Informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

CUARTA.- La Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020, en su Disposición adicional trigésimo quinta, dispone lo siguiente:

«1. Durante el ejercicio 2020 las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración pública regional podrán adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores, siempre que se trate de alguno de los supuestos establecidos en el artículo 37, apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre. Igualmente será de aplicación a tales gastos lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del referido artículo 37. A efectos del cálculo de los porcentajes establecidos en dicho apartado 3, se tendrá en cuenta la dotación inicial consignada a nivel de capítulo en el presupuesto administrativo de la entidad, sociedad, fundación o consorcio correspondiente. Asimismo, se aplicará a las entidades referidas en el apartado anterior lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la presente ley.

2. Las entidades, sociedades, fundaciones y consorcios a que se refiere el apartado anterior deberán remitir a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, antes del 31 de enero de 2020, un estado acreditativo de todos los compromisos de gastos adquiridos para el ejercicio 2020 y ejercicios siguientes, existentes a fecha de 31 de diciembre de 2019».

Por su parte el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su artículo 37.3 dispone:

«El número de ejercicios a los que puedan aplicarse los gastos referidos en los apartados a) y b) del número anterior no será superior a cuatro. Asimismo, el gasto que en tales casos se impute a cada uno de los ejercicios futuros, como consecuencia de los compromisos derivados de actuaciones plurianuales aprobadas en el propio y anteriores ejercicios, no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió, al nivel de vinculación procedente, los siguientes porcentajes: en el primer ejercicio inmediatamente siguiente, el setenta por ciento; en el segundo ejercicio, el sesenta por ciento, y en los ejercicios tercero y cuarto, el cincuenta por ciento»

Por lo tanto, la cuantía y distribución del gasto propuesto por el INFO deberá ajustarse a los límites y previsiones contenidos en la legislación transcrita.



QUINTA.- Según el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia nº 44/2019, de 3 de septiembre, la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de apoyo empresarial, coordinación y seguimiento de los planes y proyectos de inversión singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Comunidad Autónoma que determine el Consejo de Gobierno; industria, energía y minas; consumo, comercio y artesanía; innovación empresarial y tecnológica vinculada a las TICs de aplicación en la empresa, entre otras funciones, quedando adscrito a esta Consejería el Ente Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

SEXTA.- En consecuencia, procede que por la Excma. Sra. Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, se eleve propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno a fin de que autorice la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria plurianual de subvenciones prevista en la Orden de 26 de diciembre de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia destinadas a la realización de actividades de I+D de carácter no económico, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, por importe máximo de 4.000.000 euros.

CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente la elevación a Consejo de Gobierno de la Propuesta de Acuerdo de autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria plurianual de subvenciones prevista en la Orden de 26 de diciembre de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, modificada por la Orden d 18 de diciembre de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia destinadas a la realización de actividades de I+D de carácter no económico, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, por importe máximo de 4.000.000 euros, siempre que en la gestión del gasto se cumplan los requisitos que fija la Ley 1/2020, de 23 de abril (PGCARM 2020), y con carácter previo a la publicación de



<u>la correspondiente convocatoria de ayudas, se incorpore el preceptivo Informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.</u>

Murcia, en la fecha indicada al margen.

									_			
T	٨	ACECOD	٨	$D_{\rm L}$	A DA	777	J.,	TT TT		T	70	١
	Α	ASESOR	A	I)E	APU) Y (1111	(II)	,,,	٠.	J

CONFORME

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio

(Documento firmado electrónicamente al margen)







SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL GASTO DE LA CONVOCATORIA PLURIANUAL DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA DE LAS AYUDAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA DIRIGIDAS A LOS CENTROS TECNOLÓGICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE I+D DE CARÁCTER NO ECONÓMICO, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

JUSTIFICACIÓN:

Mediante la Orden de 26 de diciembre de 2017 de la Consejería Empleo, Universidades y Empresa, modificada por la Orden de 18 de diciembre de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia destinadas a la realización de actividades de I+D de carácter no económico, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

El objeto de la Convocatoria es la realización de actividades no económicas que favorezcan su consolidación y crecimiento, y potencien la colaboración entre ellos y con el resto de agentes del ecosistema regional de I+D+i, con el fin de alcanzar mayores niveles de excelencia y especialización que redunden en última instancia en un mejor servicio al tejido empresarial de la Región de Murcia.

Se establecen dos Modalidades de actividades no económicas subvencionables:

MODALIDAD 1: Proyectos I+D independiente. Ejecución de proyectos de investigación y desarrollo propios, ya sean individuales o en cooperación con otros centros, con el fin de incrementar el conocimiento del centro tecnológico e incluirá aquellas acciones destinadas a la amplia difusión de resultados de las investigaciones de forma no discriminatoria y no exclusiva. Los resultados esperados de los proyectos ejecutados deberán ser de interés general para la diversificación y la competitividad empresarial especialmente en el sector de referencia de los centros participantes en el proyecto. Serán subvencionables los siguientes tipos de Proyectos I+D independiente:

- a) Proyectos individuales: proyectos desarrollados por un solo Centro.
- b) Proyectos en cooperación entre varios Centros: en los proyectos en cooperación solo será subvencionable la parte del proyecto incluida en cada solicitud y que ejecute el solicitante.

MODALIDAD 2: Programa de actuaciones no económicas de apoyo a la I+D. Este Programa favorecerá la identificación de necesidades de I+D en los sectores productivos de la Región de Murcia, el diseño y puesta en marcha de líneas de I+D que respondan a las necesidades detectadas y las actividades de transferencia de conocimiento y la cualificación y mejora de sus equipos de investigación.

Los beneficiarios de la convocatoria son los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que sean PYMES con arreglo a la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

T +34 968 362 800

b) Que sean asociaciones empresariales privadas.

INFO REGIÓN DE MURCIA Avda. de la Fama, 3.

"Una manera de hacer Europa Fondo Europeo de Desarrollo Regional institutofomentomurcia.es















- c) Que estén válidamente constituidos en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda.
- d) Que desarrollen las actividades no económicas dentro del ámbito geográfico de Región de Murcia, mediante un centro de trabajo en la Región de Murcia.
- e) Que ostenten la condición de organismo de investigación y difusión del conocimiento y en los sectores existentes y potenciales de la Región de Murcia, reflejados en la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3Mur, www.carm.es/ris3), siempre que se encuadren en el objeto, requisitos y costes elegibles del programa específico anexo a esta Orden.

Esta convocatoria de ayudas no puede ser aplazada dado que:

Los Centros Tecnológicos son herramientas claves en el ecosistema de innovación de la Región de Murcia y, de acuerdo con lo recogido en la Estrategia RIS3Mur, son impulsores de la mejora de la competitividad regional mediante la generación, desarrollo y transferencia de la tecnología, destacando su carácter empresarial y, por tanto, su alineación con las principales demandas del tejido productivo regional.

Según los últimos indicadores disponibles de impacto de sus actividades I+D en empresas, los Centros Tecnológicos desarrollan 252 proyectos con 131 empresas regionales, tienen 684 empresas asociadas y 1.855 clientes. Por ello, es fundamental el apoyo público para incrementar su propia capacidad y conocimiento en materia I+D de carácter no económico, que pueda ser difundido universalmente al conjunto de empresas regionales, objeto de esta convocatoria.

La convocatoria apoya los gastos realizados en la anualidad 2021, con lo que es crítica su tramitación, con el fin de que resolverla lo antes posible y contribuir a la normal ejecución de las actividades I+D de carácter no económico, que deben finalizarse a 31 de diciembre, y que soportan el resto de actuaciones de los Centros Tecnológicos en favor de las empresas.

CUANTÍA DEL GASTO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria plurianual de las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización de las actividades de I+D de carácter no económico es de CUATRO MILLONES partida **EUROS** (4.000.000,00.-€), cargo con а la presupuestaria 1608.781F.76000/2021 del presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia del año 2021 y la que corresponda de 2022, de conformidad con la siguiente distribución estimativa con arreglo a lo previsto en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Anualidad 2021:

Modalidad 1 "Proyectos de I+D independiente": 3.240.000 €.

Modalidad 2 "Programa de actuaciones no económicas de apoyo a la I+D": 360.000 €.

Anualidad 2022:

Modalidad 1 "Proyectos de I+D independiente": 360.000 €.

Modalidad 2 "Programa de actuaciones no económicas de apoyo a la I+D": 40.000 €.

T +34 968 362 800

INFO REGIÓN DE MURCIA Avda. de la Fama, 3.

"Una manera de hacer Europa Fondo Europeo de Desarrollo Regional institutofomentomurcia.es













Este crédito será financiado hasta el 80%, o con una tasa de cofinanciación superior en el caso que se acuerde procedentemente, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta tres millones doscientos mil euros (3.200.000,00.-€), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C (2015) 3408 de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición.

Teniendo en cuenta lo anterior, por medio del presente se solicita a la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía que eleve, en su caso, al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, propuesta de acuerdo de autorización del gasto plurianual en la cuantía indicada, con carácter previo a la aprobación y publicación de la convocatoria plurianual de la Orden de 26 de diciembre de 2017 de la Consejería Empleo, Universidades y Empresa, modificada por la Orden de 18 de diciembre de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, que aprobaba las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia destinadas a la realización de actividades de I+D de carácter no económico, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

En Murcia, en la fecha de la firma electrónica

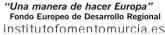
El Jefe del Departamento de Innovación Empresarial

Fdo: Antonio Romero Navarro (Documento firmado electrónicamente al margen)

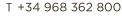
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Fdo: Diego Rodríguez-Linares Rey (Documento firmado electrónicamente al margen)









Código seguro de verificación: UE9SMIVBdTMwMA== Huella Digital: 6HsRVxCX6Ij55sz/+iK65WbuM5k





, Responsable de Tesorería del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la vista de los documentos obrantes en la contabilidad presupuestaria referentes a la Propuesta 2218.10/2021

CERTIFICO que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta referenciada.

PRESUPUESTO : 2021

: 08 INNOVACION EMPRESARIAL. División CENTRO DE GASTO : 01 INNOVACIÓN EMPRESARIAL

PROGRAMA : 781F PLURIANUALES.

PROGRAMA AYUDAS CENTROS TECNOLÓGICOS. CONCEPTO PRESUP. : 76000

: 2021.8.AYUD.1 PROGRAMA AYUDAS CC.TT. REALIZACIÓN ACTIVIDADES I EXPEDIENTE OE122 TRANSFERENCIA Y DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍA Y C PROYECTO : 68.132.336

CLASIFICACIÓN DEL GASTO: AYUDAS

IMPORTE: 4.000.000,00 Euros

ANUALIDAD en euros:

2021	2022
3.600.000,00	400.000,00



DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, a propuesta de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria plurianual de subvenciones prevista en la Orden de 26 de diciembre de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, modificada por la Orden de 18 de diciembre de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia destinadas a la realización de actividades de I+D de carácter no económico, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, por importe máximo de 4.000.000 euros.

Importe máximo del crédito previsto: Cuatro millones de euros (4.000.000 €)

Partida Presupuestaria: 1608.781F.76000/2021 con cargo al presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia del año 2021 y la que corresponda de 2022 de acuerdo con la siguiente estimación:

- Anualidad 2021:
 - Modalidad 1 "Proyectos de I+D independiente": 3.240.000 €.
 - Modalidad 2 "Programa de actuaciones no económicas de apoyo a la I+D": 360.000€.
- Anualidad 2022:
 - Modalidad 1 "Proyectos de I+D independiente": 360.000 €.
 - Modalidad 2 "Programa de actuaciones no económicas de apoyo a la I+D": 40.000€.

Periodo al que se extiende la convocatoria: 2021-2022



Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.